



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 042/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 4 del artículo 21 de la Constitución Política del Estado, establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho: "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos."

Que, el artículo 104 del texto constitucional, establece: "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole."

Que, el artículo 45 de la Ley General del Deporte, establece: "Los clubes profesionales son entidades deportivas que podrán adoptar la naturaleza jurídica de sociedades civiles sin fines de lucro o de cualquiera de los tipos societarios reconocidos por el Código de Comercio. El objeto de estas sociedades es la participación en competiciones deportivas de carácter profesional y, en su caso, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas."

Que, el Club Atlético Nacional Potosí, nació el 8 de abril de 1942 en la ciudad de Potosí, siendo una entidad deportiva, social y cultural, actualmente juega en la primera división del fútbol profesional boliviano.

Que, el Club Atlético Nacional Potosí, cuenta con Personería Jurídica N° 411/2011, de 28 de diciembre de 2011, cuyo ascenso a la Liga del Fútbol Profesional Boliviano en la temporada 2009, se produjo en mérito a la obtención del título de la Asociación Potosina de Fútbol y posteriormente de la Copa Simón Bolívar.

Que, desde 1942 el Club Atlético Nacional Potosí participó en la liga de su ciudad, alcanzando una participación destacada desde 1947 a 1950, hasta que, en 1951 escala a la Primera División del Fútbol Boliviano, que hasta ese momento era amateur.

Que, a lo largo de su trayectoria el Club Atlético Nacional Potosí obtuvo el título de campeón en diferentes certámenes: once títulos como Campeón de la Asociación de Fútbol de Potosí; dos títulos como Campeón de la Copa Simón Bolívar, logrando así el ascenso a la Primera División del Fútbol Profesional Boliviano; Sub Campeón Torneo Promocional; Clasificación Copa CONMEBOL Sudamericana.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Club Atlético Nacional Potosí**, en conmemoración a sus setenta y nueve aniversarios de fundación, resaltando su destacada trayectoria deportiva y contribución al desarrollo de la disciplina del Fútbol Profesional Boliviano.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**